



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SGI

Secretaría
de Gestión
Institucional

INSTRUCTIVO SOBRE EXPOSICIÓN, VALUACIÓN Y REGISTRACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

ANÁLISIS CONCEPTUAL

< VERSION 3 >

¿Qué es la moneda extranjera?

La moneda extranjera, o más conocida como divisa, se refiere a la moneda de los países extranjeros, sea cual sea su denominación. Es aquella que es diferente a la moneda funcional o corriente de curso legal.

¿Qué es el tipo de cambio?

El tipo de cambio o tasa de cambio es la relación entre el valor de una divisa y otra, es decir, nos indica cuantas monedas de una divisa se necesitan para obtener una unidad de otra.

EXPOSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

En los **estados contables (PILAGA)**, se expresan por su valor en **moneda de curso legal**.

Los **saldos en moneda extranjera** deben mostrarse por separado en registros o notas complementarias de la contabilidad en su moneda de origen. Por tal motivo se debe llevar y presentar un Inventario (y Arqueo de corresponder) de Moneda Extranjera a los fines de cumplir con los requisitos de información contable que se incorporará en la Cuenta de Inversión como nota a los estados contables. (Ver Anexo I – Caja e Inversiones en Moneda Extranjera).

La moneda extranjera **que permanezca en billetes** debe estar dentro del registro de CAJA MONEDA EXTRANJERA¹ debiendo pedir la apertura de dicha cuenta a la Dirección de Contabilidad - SGI. La moneda extranjera **que permanezca en colocaciones temporarias** debe estar contenida en las cuenta de INVERSIONES FINANCIERAS (la misma debe coincidir con la información enviada en la Planilla de Inversiones Financieras).

La moneda extranjera **que permanezca en una CAJA DE AHORRO habilitada**, la misma debe estar individualizada en el sistema Pilagá como el resto de las cuentas bancarias.

VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA

- ✓ Los **billetes en moneda extranjera** se valúan por el tipo de cambio comprador vigente al momento de cada transacción, y al cierre de cada ejercicio por su valor de

¹ Cuando se cargue en el campo tipo de moneda en el sistema por defecto aparece "dólares" debe considerarse moneda extranjera.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

cotización tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina al cierre del mercado cambiario.

- ✓ **Las Inversiones en Títulos – Valores.** El criterio para determinar el valor de los títulos y valores, es distinto según la fecha de que se trate. La adquisición de estos valores se registra por su valor de costo. En oportunidad de formularse los estados financieros se valuarán por el valor neto de realización o cotización, según corresponda. **Si se trataran de títulos - valores en moneda extranjera**, se aplicará el criterio de conversión de la moneda de origen a la de curso legal, según el procedimiento indicado para moneda extranjera.
- ✓ **Plazos fijos no vencidos al cierre del ejercicio (31 de diciembre)** se valuarán por su valor nominal más los intereses devengados hasta esa fecha. **Si se tratara de plazos fijos en moneda extranjera**, se utilizará para su conversión en moneda de curso legal el criterio estipulado para moneda extranjera.

RECONOCIMIENTO DE LAS TRANSACCIONES

La ocurrencia de hechos económico-financieros motivo de las transacciones que afecten a los entes, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de las registraciones contables, **en el momento que se devengan.**

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

1- Ingreso de moneda extranjera:

El ingreso de moneda extranjera se valuará según el caso de la siguiente manera:

- **Cobro.** Al tipo de cambio tipo comprador del Banco Nación Argentina a la fecha de facturación. (En la descripción de la factura debe contener la cantidad de moneda extranjera recibida, el tipo y la cotización de referencia).
- **Donación o Subsidio.** Al tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina a la fecha de ingreso a la cuenta bancaria.
- **Adquisición.** Al tipo de cambio vendedor a la fecha de ingreso según comprobante de operación.

2- Egreso de moneda extranjera:

El egreso de moneda extranjera se valuará según el caso de la siguiente manera:

- **Venta.** Al tipo de cambio comprador a la fecha de venta según comprobante de operación. De existir diferencia de cotización positiva la misma deberá ingresar a la contabilidad mediante SANAVIRON generando un código de facturación asociado al mismo rubro utilizado en Pilagá para registrar el ingreso de diferencia de cambio por tenencia. De existir diferencia de cotización negativa ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

3- Tenencia de moneda extranjera a la fecha de cierre:

- **Tenencia al cierre.** Al cierre del 31 de diciembre de cada año la tenencia de moneda extranjera - en cualquier modalidad - deberá ser valuada al tipo de cambio correspondiente según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”. De existir diferencia de cotización ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.

4- Colocaciones financieras en moneda extranjera:

Las colocaciones de moneda extranjera se valuará según el caso de la siguiente manera:

- **Títulos y valores.**
 - Adquisición: se registra por su valor de costo se aplicará el criterio de conversión de la moneda de origen a la de curso legal según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”.
 - Tenencia: en oportunidad de cierre del ejercicio se valuarán por el valor neto de realización o cotización, según corresponda y se aplicará el criterio de conversión de la moneda de origen a la de curso legal, según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”. De existir diferencia de cotización ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.
 - Renta: se valuarán al tipo de cambio comprador según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA” a la fecha de vencimiento. Lo mismos deberán ingresar por SANAVIRON.
 - Venta: se registra por su valor neto de realización y se aplicará el criterio de conversión según corresponda al destino de los fondos.
- **Plazos Fijos.**
 - Colocación: por su valor de imposición y se aplicará el criterio de conversión de la moneda de origen a la de curso legal según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”.
 - Tenencia: los plazos fijos no vencidos al cierre del ejercicio se valuarán por su valor nominal, se utilizará para su conversión en moneda de curso legal el criterio estipulado en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”. De existir diferencia de cotización ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.
 - Capital al vencimiento. Se valuará al tipo de cambio comprador según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA” a la fecha de vencimiento. De existir diferencia de cotización ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.
 - Intereses devengados: se valuarán al tipo de cambio comprador según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA” a la fecha de vencimiento. Lo mismos deberán ingresar por SANAVIRON.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

- **Cajas de ahorro.**

- Capital y gastos bancarios: Se valorará al tipo de cambio comprador vigente al momento de cada transacción o al cierre según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA”. De existir diferencia de cotización ver procedimiento de “registro de diferencia de cambio por tenencia” para su registro.
- Intereses devengados: se valorarán al tipo de cambio comprador según lo establecido en el acápite “VALUACIÓN MONEDA EXTRANJERA” a la fecha de percepción. Lo mismos deberán ingresar por SANAVIRON.

5- Operaciones internas con la SGI:

- **Transferencia de Moneda Extranjera para pago de bienes en el extranjero.** La dependencia deberá valorar su moneda extranjera al momento de su transferencia a la SGI, según los procedimientos enunciados previamente. Asimismo, deberá realizar la transferencia de crédito (Liquidación ON Pilagá) y enviar nota GDE dirigida a Tesorería General de la SGI informando los motivos de la operación, acompañando comprobante del tipo de cambio (foto de la cotización de la página del Banco) y constancia de transferencia o depósito de la moneda extranjera en la cuenta de la SGI. Si no se envía la constancia de cotización de la moneda extranjera al momento de la operación, el tipo de cambio será resuelto por la SGI.
- **Cambio de moneda.** Se girará la moneda extranjera a la SGI. La misma se valorará al tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina al momento de la transferencia de la moneda extranjera. Asimismo, deberá registrar las diferencias de cambio si las hubiere, realizar la transferencia de crédito (Liquidación ON Pilagá) y solicitar por nota GDE dirigida a Tesorería General de la SGI el pedido de giro de los fondos resultantes en pesos, acompañando comprobante del tipo de cambio (foto de la cotización de la página del Banco) y constancia de transferencia o depósito de la moneda extranjera en la cuenta de la SGI. Si no se envía la constancia de cotización de la moneda extranjera al momento de la operación, el tipo de cambio será resuelto por la SGI.
- **Ingresos de moneda extranjera por subsidios o donaciones (se mantiene en moneda extranjera).** La dependencia deberá enviar nota con el pedido de cierre de cambio, solicitando la transferencia en pesos o dólares resultantes de la operación. La cotización de la moneda extranjera es el tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina al momento del cierre de cambio. Las comisiones serán a cuenta de la dependencia titular de los fondos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE DIFERENCIA DE CAMBIO POR TENENCIA

Diferencias de cambio positivas:

- En el menú de PILAGA ingresar a: “*Tesorería / Cobros / Dev. Ing. Difer.de Cotiz.*”

Se despliega la siguiente pantalla, donde se debe completar cada una de las solapas:

Primera Solapa “Documentos”:

Documentos Datos de gestión Medios de cobro PPI

DOCUMENTO PRINCIPAL DE COBRADO

Tipo de Documento (*) REC - Recibo ▼

Año (*) 2.019

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

DOCUMENTO PRINCIPAL DE DEVENGADO

Tipo de Documento (*) AREC - Asoc. Recibo ▼

Año (*) 2.019

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

CONTENEDOR

Tipo de Documento (*) EXP - Expediente ▼

Número (*)

Año (*) 2.019

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

| Tipo de Documento(*) | Número(*) | Año(*) |
|----------------------|-----------|--------|
|----------------------|-----------|--------|

- Campo “*Número*” referido al “contenedor” no puede quedar vacío, por esta razón se debe completar para continuar con la operación.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SGI

Secretaría
de Gestión
Institucional

Segunda solapa "Datos de gestión":

SIUPILAGÁ

48-UNC CENTRAL - 48-CENTRA

Ingresos > Devengado de ingreso corriente > Devengado de ingreso

Documentos Datos de gestión PPI

Fecha operación 01/11/2019

Fecha liquidación 01/11/2019

Fecha vencimiento (*) 01/11/2019

Organismo/ deudor (*) UNIVERSIDAD NACIONAL DE C

Descripción (*) RESULTADO POR TENENCIA
20 DOLARES - VALOR
HISTORICO: 2,00 14/09/1985 -
COTIZ: 3,00 14/09/1986

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

Cancelar Procesar

| Nombre | Nro. Documento | Tipo Persona |
|-------------------------------------|----------------|--------------|
| CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL | 30-66019529-3 | - |
| GLASGOW COLEDONIAN UNIVERSITY | 50000004267 | - |
| Goethe University Frankfurt | 50-00000438-0 | - |
| UNIVERSIDAD DE ALCALA | 23-00000033-0 | - |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA | 30-64187093-1 | - |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA | 30-54667062-3 | - |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA | 30-54666670-7 | - |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS | 30-57735753-2 | - |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA | 30-66938712-8 | - |
| UPPSALA UNIVERSITET | 50000004291 | - |

- Campo "Organismo/deudor": buscar y seleccionar *Universidad Nacional de Córdoba*.
- Campo "Detalles": completar con la cantidad de moneda extranjera, fecha y cotización histórica, fecha y cotización al momento de la valuación.

Tercera solapa "Medios de Cobro":

Documentos Datos de gestión Medios de cobro PPI

SELECCIONAR EL MEDIO A UTILIZAR

Cuenta destino (*) CAJA DEP. 46

Medio de cobro (*) Efectivo

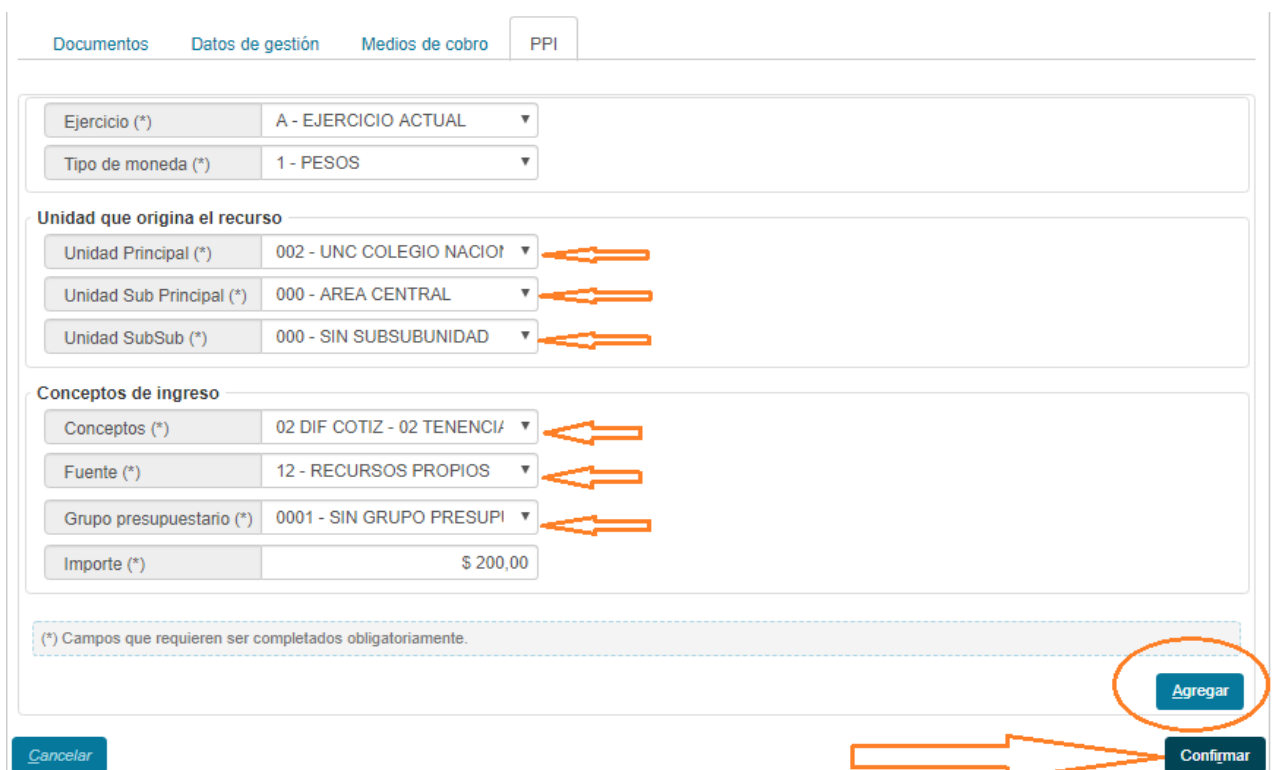
Importe (*) \$ 200,00

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

Cancelar Agregar Confirmar

- La cuenta de destino y el medio de cobro ya están configurados, por esta razón en esos campos se visualiza por defecto “Caja moneda extranjera” y medio de cobro “Efectivo”, no existiendo la posibilidad de hacer una selección diferente.
- Completar el importe de la diferencia de cotización expresado en pesos.
- Seleccionar el botón “Agrega” que se encuentra abajo a la derecha.

Cuarta solapa “PPI”:



Documentos Datos de gestión Medios de cobro PPI

Ejercicio (*) A - EJERCICIO ACTUAL ▼

Tipo de moneda (*) 1 - PESOS ▼

Unidad que origina el recurso

Unidad Principal (*) 002 - UNC COLEGIO NACIOI ▼

Unidad Sub Principal (*) 000 - AREA CENTRAL ▼

Unidad SubSub (*) 000 - SIN SUBSUBUNIDAD ▼

Conceptos de ingreso

Conceptos (*) 02 DIF COTIZ - 02 TENENCI/ ▼

Fuente (*) 12 - RECURSOS PROPIOS ▼

Grupo presupuestario (*) 0001 - SIN GRUPO PRESUPI ▼

Importe (*) \$ 200,00

(*) Campos que requieren ser completados obligatoriamente.

Cancelar Agrega Confirmar

- Los campos que se señalan con las flechas a la izquierda, se autocompletan ya que están previamente configurados, no existiendo la posibilidad de hacer una selección diferente.
- Completar el importe de la diferencia de cotización expresado en pesos. Debe coincidir con el importe ingresado en la solapa anterior.
- Seleccionar el botón “Agrega”.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SGI

Secretaría
de Gestión
Institucional

- Confirmar la operación².
- Transferencia entre cuentas de Tesorería: Si la diferencia de cambio surge de Inversiones Financieras o de Caja de Ahorro en Moneda Extranjera, se deberán pasar los saldos de las diferencias de cambio operadas de Caja Moneda Extranjera a Inversiones Financieras o Caja de Ahorro en Moneda Extranjera según corresponda.

Diferencias de cambios negativas

- Se deberá registrar una “Orden de Pago (OP)” en el circuito “compras: preventivo, compromiso y devengado de compras”. Imputando en **fuentes 12, inciso: 8.4.4 y código económico: 21**.

RECORDAR: para poder registrar esta orden de pago, se deberá hacer previamente “Cambio de crédito” en fuente 12, inciso 8 y código económico: 21 para contar con el saldo necesario para efectuar la operación.

- Campo “Descripción” (solapa datos de gestión) completar con: cantidad de moneda extranjera, fecha y cotización histórica, fecha y cotización al momento de la valuación.
- Campo “Proveedor” (solapa datos de gestión) seleccionar Universidad Nacional de Córdoba.
- Campo “Tipo de comprobante” (solapa comprobantes), seleccionar “Diferencia de cotización”.
- Campo “Número” (solapa comprobantes), a los fines de facilitar la identificación del registro, el formato del número es: DíaMesAño (ejemplo: 25102019), haciendo referencia a la fecha de cotización.
- Campo “Fecha” (solapa comprobantes): fecha de cotización.

² Esta operación genera en PILAGA los siguientes resultados:

- Alta de crédito automáticamente en fuente **12** y Código Económico: **21**.
- Ingreso financiero en la cuenta de tesorería “Caja moneda extranjera”.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

- Campo “Importe” (solapa comprobantes), completar con el monto de la diferencia de cotización expresado en pesos.
- En “Manejo de partidas”, seleccionar la partida con saldo disponible en Fuente 12, inciso 8 y código económico 21. Completar el importe de la diferencia de cotización expresado en pesos. Debe coincidir con el importe ingresado en la solapa anterior.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 24156 y modificaciones.
- Resolución SH 25/1995: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional.
- Resolución HCS 1716/2018.